



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 07-03-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 08-03-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 9, 10 y 13 de marzo de 2023. Inhábiles los días 11 y 12 de marzo de 2023. En aquel lapso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 14, 15, 16, 17 y 21 de marzo de 2023. Inhábiles los días 18, 19 y 20 de marzo de 2023. Comfamiliar Risaralda y la parte demandante, allegaron escritos.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinticuatro (24) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300520120027802

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario